



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0354 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 29 de Julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna.

Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el residentado médico conforme lo señalado en la Ley N° 30453, es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, en el marco de sus funciones como RESIDENTE, prestaba servicios en el Hospital Santa María del Socorro de Ica, dirigiéndose el día 21 de diciembre de 2018 a una comisión de servicios para realizar una atención, falleciendo en un accidente de tránsito en la carretera panamericana sur de la jurisdicción de Cañete;

Que, el comportamiento colaborativo del citado profesional denota un férreo compromiso con la salud pública de la región y del país, así como un digno ejemplo de servicio a favor de la ciudadanía, hecho que corresponde a la Región Ica, a través de la presente resolución, honrar de manera póstuma declarándolo como "Héroe de la Salud Pública", con el propósito que sirva de reconocimiento a su memoria y de referencia para el desempeño de la función pública de todas aquellas personas que sirven a la Región;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;



Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese póstumamente como "Héroe de la Salud Pública" al médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, por su valeroso y destacado comportamiento en las actuaciones realizadas por el Sector Salud de la Región.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los deudos del médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, así como al Hospital Santa María del Socorro de Ica y a su Dirección Regional de Salud.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL